



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2019-MPM/A

Moyobamba,

11 MAR. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 141-2018-MPM/A, de fecha 25 de febrero de 2019; Nota Informativa N° 377-2019-MPM/GDS, de fecha 04 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidad Distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterios de igualdad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012-MIDIS, se dispuso la transferencias del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendido la base de datos socioeconómico única (Padrón Gerencial de hogares), así como los ampliativos informáticos desarrollados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°143-2012-MINDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MINDIS "Lineamiento Técnico para el Empadronamiento Complementario Orientado a la constitución del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, disponiendo en su artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al Responsable de dicha Unidad, quien se encargara de su conducción e implementación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 141-2018-MPM/A, de fecha 25 de febrero de 2019, se da por concluida, la encargatura, a Don AUGUSTO VILLACIS VELA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Nota Informativa N° 377-2019-MPM/GDS, de fecha 04 de marzo de 2019, la Gerencia De Desarrollo Social, solicita al Despacho de Alcaldía, **ENCARGAR**, en adición al cargo que ostenta, al **Mg. JAIMITO AZANG HUAMÁN (GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL)**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2019-MPM/A

Que, con hoja de trámite de Alcaldía, de fecha 06 de marzo de 2019, el despacho de Alcaldía indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de levantar información de los Hogares de la Jurisdicción, que permitan su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas Sociales lleguen a la población en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Por lo expuesto en los considerando y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MINDIS "Lineamiento Técnico para el Empadronamiento Complementario Orientado a la Construcción del Padrón General de Hogares en el Marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)"; en concordancia con lo dispuesto con la Resolución Ministerial N° 070-2017-MINDIS – Directiva que Regula la Operación del Sistema de Focalización e Hogares – (SISFOH).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Mg. JAIMITO AZANG HUAMÁN (GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL), en adición al cargo que ostenta, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM, de fecha 16 de julio de 2013 y la Normativa que Regula el Sistema de Focalización de Hogares, asimismo desarrollar la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento. Otorgándole todas las Funciones y Prerrogativas Inherentes al Cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Áreas Administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

